

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RM N 107/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 107 /11

Sucre, 09 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 09 de marzo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de Resolución presentada por el señor Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, mediante la cual, se instruye a la Directiva del Ente Deliberante, realice los trámites necesario ante las autoridades de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para que en malla curricular de las carreras correspondientes, se aperturen las Cátedras de Derecho Autonómico y Derecho Municipal, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos de temas de actividad en la estructuración de nuevo Estado Plurinacional, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad aprobar la presente Resolución.

Que, la Constitución Política del Estado, establece un nuevo régimen de descentralización político-administrativo con autonomías que deberán implementar las Entidades Territoriales Descentralizadas y Autónomas, dentro de ese alcance, el art. 301 de la Norma Constitucional citada, amplía las competencias, de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción correspondiente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, con atribuciones y competencias establecidas por ley.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Se INSTRUYE a la Directiva del H. Concejo Municipal, realice los trámites administrativos que sean necesarios ante las autoridades de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, para que en Malla Curricular de las Carreras correspondientes, se aperturen las CATEDRAS DE DERECHO AUTONOMICO Y DERECHO MUNICIPAL, con la finalidad de formar profesionales con conocimientos de temas de actividad en la estructuración de nuevo Estado Plurinacional, sea en base a las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 8461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia